



INFORME DE LIQUIDACION DE
EJECUCION DE FONDOS
OPERACIÓN FUERZA
HONDURAS II FASE
Transferencia Condicionada
L. 312.339.00



MUNICIPALIDAD DE TEXIGUAT, EL PARAISO





CONTENIDO

Plan de Compras y Contrataciones	3
Recibos contra la Tesorería General de la Republica	7
Solicitud de Requerimientos Necesarios.....	9
Ordenes de Compras	12
Facturas CAI y Recibos de pagos	17
Actas de Recepción	40
Planillas de Pago Recurso Humano	44
Acta de Veeduría Social.....	48
Informe Ejecutivo.....	54
Anexos.....	58
.....	63
CERTIFICACIÓN	63
Actas de Entrega	67
Contratos Fuerza Honduras II Fase	76



Plan de Compras y Contrataciones

1. Se está considerando lo establecido en la ley de Contratación del Estado y se cumple con los Principios de Publicidad, Transparencia, Eficiencia y Libre Competencia, así mismo, para la adjudicación se consideran las ofertas más convenientes para el Estado de Honduras y se cuentan con los documentos de evaluación de estas.
2. Para las compras y Compras y Contrataciones se están considerando únicamente aquellos proveedores que tengan la capacidad legal y técnica para suministrar los productos requeridos para atender la Emergencia Sanitaria Nacional.
3. Para las compras y Compras y Contrataciones se están considerando las ofertas de los proveedores que tengan la capacidad de Suministrar de manera inmediata a la Municipalidad, los productos que se requieren para atender la Emergencia.



Operación Fuerza Honduras

Plan de Compras y Contrataciones

N°	COMPRA	DESCRIPCIÓN DE COMPRA/CONTRATACIÓN	CANTIDAD	MES DE LA COMPRA/CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA/CONTRATACIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR DE LA COMPRA/CONTRATACIÓN
1	EQUIPO E INSUMOS MEDICO	OXIMETROS	2	ABRIL	Compra Directa	N/A	L1.300,00
		GLUCOMETRO	1	ABRIL	Compra Directa	N/A	L1.250,00
		CAJA JERINGAS 5 CC	9	ABRIL	Compra Directa	N/A	L1.530,00
		CAJA JERINGAS 20 CC	2	ABRIL	Compra Directa	N/A	L740,00
		CAJA JERINGAS 10 CC	2	ABRIL	Compra Directa	N/A	L680,00
		MARIPOSAS	200	ABRIL	Compra Directa	N/A	L1.400,00
		VENOCLISES	50	ABRIL	Compra Directa	N/A	L600,00
		ATOMIZADORES	10	ABRIL	Compra Directa	N/A	L550,00
		CATETER #20	100	ABRIL	Compra Directa	N/A	L2.000,00
		CATETER #22	100	ABRIL	Compra Directa	N/A	L2.000,00
		CAJA MASCARILLA QUIRURJICA	130	ABRIL	Compra Directa	N/A	L15.600,00
		MASCARILLA KN-95	2000	ABRIL	Compra Directa	N/A	L30.000,00
		CAJA GAZAS	14	ABRIL	Compra Directa	N/A	L2.100,00
		GLS AMONIO CUATERNARIO	30	ABRIL	Compra Directa	N/A	L4.500,00
		GLS ALCOHOL	60	ABRIL	Compra Directa	N/A	L15.600,00
		GAL GEL DE MANOS	30	ABRIL	Compra Directa	N/A	L12.000,00
		GLS JABON LIQUIDO	30	ABRIL	Compra Directa	N/A	L9.000,00
		GORROS MEDICOS	1000	ABRIL	Compra Directa	N/A	L9.000,00
CARETAS	50	ABRIL	Compra Directa	N/A	L1.500,00		



N°	COMPRA	DESCRIPCIÓN DE COMPRA/CONTRATACIÓN	CANTIDAD	MES DE LA COMPRA/CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA/CONTRATACIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR DE LA COMPRA/CONTRATACIÓN	
	EQUIPO E INSUMOS MEDICO	PRUEBAS COVID	140	ABRIL	Compra Directa	N/A	L28.000,00	
		TERMOMETROS	12	ABRIL	Compra Directa	N/A	L600,00	
		ROLLOS PAPEL TOALLA	10	ABRIL	Compra Directa	N/A	L300,00	
		GLS CLORO	10	ABRIL	Compra Directa	N/A	L1.000,00	
		CAJAS DE ESPARADRAPO	5	ABRIL	Compra Directa	N/A	L2.750,00	
		CAJAS DE GUANTES	15	ABRIL	Compra Directa	N/A	L6.000,00	
		SUB TOTAL DE COMPRA			ABRIL	Compra Directa	N/A	L150.000,00
		PRUEBA ANTIGENO COVID-19 ARTRON	25	ABRIL	Compra Directa	N/A	L5.750,00	
		PRUEBA RAPIDA DE COVID-19 IGA-IGM-IGG	25	ABRIL	Compra Directa	N/A	L4.000,00	
		SUB TOTAL DE COMPRA			ABRIL	Compra Directa	N/A	L9.750,00
		PRUEBA RAPIDA DE COVID-19 IGA-IGM-IGG	50	MAYO	Compra Directa	N/A	L8.000,00	
		MASCARILLA KN95 UNIDADES	27	MAYO	Compra Directa	N/A	L594,00	
		MASCARILLA CON ELASTICO CJ/50	18	MAYO	Compra Directa	N/A	L1.984,00	
		SUB TOTAL DE COMPRA			MAYO	Compra Directa	N/A	L10.578,00
		SUB-TOTAL						
2	RECURSO HUMANO	Promotor de Salud	1	ABRIL	Contratación Directa	Por Tiempo Determinado	L12.000,00	
		Médico General	1	ABRIL			L29.337,00	
		Aseadora	1	ABRIL			L6.000,00	



N°	COMPRA	DESCRIPCIÓN DE COMPRA/CONTRATACIÓN	CANTIDAD	MES DE LA COMPRA/CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA/CONTRATACIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR DE LA COMPRA/CONTRATACIÓN
		Promotor de Salud	1	MAYO			L12.000,00
		Médico General	1	MAYO			L29.337,00
		Aseadora	1	MAYO			L6.000,00
SUB-TOTAL							L94.674,00
TOTAL							L265.002,00



Wilson Lindolfo Campos Andino
Alcalde Municipal



Fátima Leticia Lopez
Tesorera Municipal



*Recibos contra la
Tesorería General
de la República*



Alcaldía Municipal Texiguat, El Paraíso



REPUBLICA DE HONDURAS

MUNICIPALIDAD DE TEXIGUAT, EL PARAISO



RECIBO POR LPS. 312,339.00

LA MUNICIPALIDAD DE TEXIGUAT, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO RECIBIO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS CON RTN 08019995295576

LA CANTIDAD DE: TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 00/100.

VALOR QUE CORRESPONDE: FONDOS POR CONCEPTO DE DESEMBOLSO

TRANSFERENCIA COVID-19 OPERACION FUERZA HONDURAS, EN ATENCION A INSTRUCCIONES RECIBIDAS MEDIANTE MEMORANDUM GA-N° 035-2021.Y MEMORANDUM GA-N° 117-2021 ADJUNTOS.

TEGUCIGALPA, M.D.C 05 DE MARZO DEL AÑO 2021.



Wilson Lindolfo Campos Andino
Alcalde Municipal



Fatima Leticia López
Tesorera Municipal



Solicitud de Requerimientos Y Necesarios



Solicitud



Texiguat, El Paraíso 01 de abril del año 2021

Honorable corporación Municipal

Texiguat, El Paraíso

Reciban un fraterno saludo deseándoles muchos éxitos en su valiosa y prestigiada labor.

El objetivo de la presente es para expresarles que el Centro de Estabilización de COVID-19 (Triage) del Municipio de Texiguat, necesita de materiales y equipo para atender la demanda de pacientes de covid-19, de fondos disponibles de la Operación Fuerza Honduras Segunda fase razón por la cual solicito los siguientes insumos:

DESCRIPCION	CANTIDAD
OXIMETROS	2
GLUCOMETRO	1
CAJA JERINGAS 5 CC	9
CAJA JERINGAS 20 CC	2
CAJA JERINGAS 10 CC	2
MARIPOSAS	200
VENOCLISES	50
ATOMIZADORES	10
CATETER #20	100
CATETER #22	100
CAJA MASCARILLA QUIRURJICA	130
MASCARILLA KN-95	2000



DESCRIPCION	CANTIDAD
CAJA GAZAS	14
GLS AMONIO CUATERNARIO	30
GLS ALCOHOL	60
GAL GEL DE MANOS	30
GLS JABON LIQUIDO	30
GORROS MEDICOS	1000
CARETAS	50
PRUEBAS COVID	140
TERMOMETROS	12
ROLLOS PAPEL TOALLA	10
GLS CLORO	10
CAJAS DE ESPARADRAPO	5
CAJAS DE GUANTES	15
PRUEBA ANTIGENO COVID-19 ARTRON	25
PRUEBA RAPIDA DE COVID-19 IGA-IGM-IGG	25
PRUEBA RAPIDA DE COVID-19 IGA-IGM-IGG	50
MASCARILLA KN95 UNIDADES	27
MASCARILLA CON ELASTICO CJ/50	18

Agradecemos de Antemano su valiosa colaboración.

Muy Respetuosamente.



Dr. Rudy Arnold Izaguirre Campos
Director Municipal de Salud
Texiguat, El Paraíso



Órdenes de Compras

Se emiten Órdenes de Compra, firmadas por los funcionarios autorizados y están contienen la información detallada de los productos que se han determinado adquirir.



ORDEN DE COMPRA Nº 16-2021

PROVEEDOR: DROGUERIA Y FARMACIA VERSALLE S DE R L

FECHA:

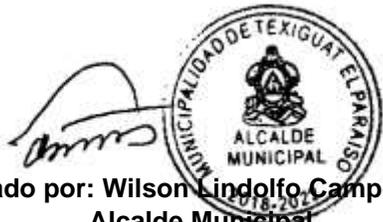
TERMINOS DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ESTABILIZACION COVID-19

SIRVANSE POR ESTE MEDIO SUMINISTRARNOS LOS SIGUIENTES INSUMOS PARA ATENCION MEDICA:

Item	DESCRIPCION	CANTIDAD	TOTAL
1	OXIMETROS	2	L1.300,00
2	GLUCOMETRO	1	L1.250,00
3	CAJA JERINGAS 5 CC	9	L1.530,00
4	CAJA JERINGAS 20 CC	2	L740,00
5	CAJA JERINGAS 10 CC	2	L680,00
6	MARIPOSAS	200	L1.400,00
7	VENOCLISES	50	L600,00
8	ATOMIZADORES	10	L550,00
9	CATETER #20	100	L2.000,00
10	CATETER #22	100	L2.000,00
11	CAJA MASCARILLA QUIRURJICA	130	L15.600,00
12	MASCARILLA KN-95	2000	L30.000,00
13	CAJA GAZAS	14	L2.100,00
14	GLS AMONIO CUATERNARIO	30	L4.500,00
15	GLS ALCOHOL	60	L15.600,00
16	GAL GEL DE MANOS	30	L12.000,00
17	GLS JABON LIQUIDO	30	L9.000,00
18	GORROS MEDICOS	1000	L9.000,00
19	CARETAS	50	L1.500,00
20	PRUEBAS COVID	140	L28.000,00
21	TERMOMETROS	12	L600,00



Item	DESCRIPCION	CANTIDAD	TOTAL
22	ROLLOS PAPEL TOALLA	10	L300,00
23	GLS CLORO	10	L1.000,00
24	CAJAS DE ESPARADRAPO	5	L2.750,00
25	CAJAS DE GUANTES	15	L6.000,00
	TOTAL		L150.000,00



Autorizado por: Wilson Lindolfo Campos
Alcalde Municipal



Recibido Por:



ORDEN DE COMPRA Nº 17-2021

PROVEEDOR: DROGUERIA BENPHARMA S DE R L DE C V

FECHA:

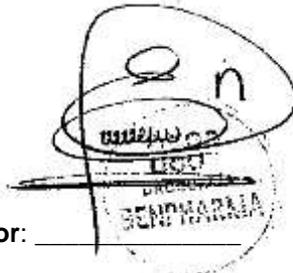
TERMINOS DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ESTABILIZACION COVID-19

SIRVANSE POR ESTE MEDIO SUMINISTRARNOS LOS SIGUIENTES INSUMOS PARA ATENCION MEDICA:

Item	DESCRIPCION	CANTIDAD	TOTAL
1	PRUEBA ANTIGENO COVID-19 ARTRON	25	L5.750,00
2	PRUEBA RAPIDA DE COVID-19 IGA-IGM-IGG	25	L4.000,00
	TOTAL		L9.750,00



Autorizado por: Wilson Lindolfo Campos
Alcalde Municipal

Recibido Por: 



ORDEN DE COMPRA N° 18-2021

PROVEEDOR: DROGUERIA BENPHARMA S DE R L DE C V

FECHA:

TERMINOS DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ESTABILIZACION COVID-19

SIRVANSE POR ESTE MEDIO SUMINISTRARNOS LOS SIGUIENTES INSUMOS PARA ATENCION MEDICA:

Item	DESCRIPCION	CANTIDAD	TOTAL
1	PRUEBA RAPIDA DE COVID-19 IGA-IGM-IGG	50	L8.000,00
2	MASCARILLA KN95 UNIDADES	27	L594,00
3	MASCARILLA CON ELASTICO CJ/50	18	L1.984,00
	TOTAL		L10.578,00




Autorizado por: Wilson Lindolfo Campos
Alcalde Municipal

Recibido Por: 





Facturas
C.F. y
Recibos de pagos



Las adjudicaciones son y han sido realizadas por el Órgano competente de Conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, no se realizan a personas comprendidas dentro de las inhabilidades establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y se esta cumpliendo con lo establecido en el Artículo 30, Numeral 1 de la Ley de Municipalidades y referentes a las prohibiciones de los Miembros de la Corporación Municipal.



CHEQUE No. 00004570

Texiguat, 09-Abril-2021
Lugar y Fecha

Pague a la orden de Dragueria y Farmacia Versailles L 150,000.00

Cantidad en letras Ciento Cincuenta Mil Lempiras Exactos Lempiras



[Signature]
Firma(s)

⑆0 100 2 1 50⑆000 1 30000 10 7 3 3⑆00004 5 70



**DROGUERIA Y FARMACIA
VERSALLES, S. DE R. L.**

Bo. El Centro, 4ta. Ave., 3ra. Calle, Casa # 302, Esquina del Inst. Hibuertas,
Comayagua, M.D.C., E-mail: versalles@cablecolor.ht, Tel: 2237-0620
CAI.: CA6BBE-3FB83C-8B45B4-F4A647-3FBFD-38

R.T.N. 08019002264418
FACTURA
No. 000-002-01-00000503

Cliente: **Naldia M de Texiguat** R.T.N. ID 07169002202630
Dirección: **TEXIGUAT - EL PARAISO**

Numero consecutivo Orden de Compra Emiteo
Numero consecutivo de Contabilidad del Registro de Emisoras
Numero de registro de la secretaria de estado en el departamento de Agricultura y Ganadería
Imprenta Guata Publicidad, Tels.: 9988-2482, 2227-4281 - R.T.N. 08019074058445 - Cert. 2231-19-12005-326

Cant.	Descripción	P. Unit.	Descuentos y Favores Otorg.	TOTAL
2	OXIMETROS	650		1300
1	COLGAMANTES + 100 LITROS	1250		1250
1	1/2 JERINGAS SEC	170		1530
2	1/2 JERINGAS 20CC	370		740
2	1/2 JERINGAS 10CC	340		680
200	MARIPESAS	7.00		1400
50	VENOCILUSOS	12.00		600
50	STORMIZADORES	55		550
TOTAL L.			8050	

Fecha Límite Emisión: 12/04/2022
La factura es beneficiario de todos los beneficios de la Ley "EX-LIQUIDACIÓN"
Firma:

Original: Cliente
Copiar: Obligado Insular Emisor

Son: **ocho mil CINCOENTA =** Lps. 8050

Rango Autorizado: 000-002-01-00000501 al 00000550

**DROGUERIA Y FARMACIA
VERSALLES, S. DE R. L.**

Bo. El Centro, 4ta. Ave., 3ra. Calle, Casa # 302, Esquina del Inst. Hibuertas,
Comayagua, M.D.C., E-mail: versalles@cablecolor.ht, Tel: 2237-0620
CAI.: CA6BBE-3FB83C-8B45B4-F4A647-3FBFD-38

R.T.N. 08019002264418
FACTURA
No. 000-002-01-00000504

Cliente: **Naldia M de Texiguat** R.T.N. ID 07169002202630
Dirección: **TEXIGUAT - EL PARAISO**

Numero consecutivo Orden de Compra Emiteo
Numero consecutivo de Contabilidad del Registro de Emisoras
Numero de registro de la secretaria de estado en el departamento de Agricultura y Ganadería
Imprenta Guata Publicidad, Tels.: 9988-2482, 2227-4281 - R.T.N. 08019074058445 - Cert. 2231-19-12005-326

Cant.	Descripción	P. Unit.	Descuentos y Favores Otorg.	TOTAL
100	CASTOR # 20	20		2000
100	CASTOR # 22	20		2000
130	CAPO MOSCAYOLA QUIL	120		15600
2000	KN-95	15		30000
14	1/2 GAZDS.	150		2100
30	015 ALBONIN QUIL	150		4500
60	1/2 DUCHAL	200		15600
30	Gal. Col de Ninos	400		12000
TOTAL L.			83800	

Fecha Límite Emisión: 12/04/2022
La factura es beneficiario de todos los beneficios de la Ley "EX-LIQUIDACIÓN"
Firma:

Original: Cliente
Copiar: Obligado Insular Emisor

Son: **ochenta y tres mil ochocientos =** Lps. 83800

Rango Autorizado: 000-002-01-00000501 al 00000550



**DROGUERIA Y FARMACIA
VERSALLES, S. DE R. L.**

Bo. El Centro, 4ta. Ave., 3ra. Calle, Casa # 302, Esquina del Inst. Hibueras,
Comayaguá, M.D.C., E-mail: versalles@cablador.hn, Tel: 2237-0620
C.A.I.: CA6BBE-3FBB3C-8B45B4-F4A647-3FBFDF-38

R.T.N. 08019002264418

FACTURA

DIA MES AÑO
9 4 21

No. 000-002-01-00000505

Cliente: Alcaldía de Teixiguat R.T.N. 0716900202630
Dirección: Teixiguat - El Paraíso

Numero correlativo Orden de Compra Venta

Numero correlativo de Constancia del Registro de Exentados

Numero de registro de la secretaria de casos de e contacto de Agricultura y Ganadería

Imprenta Galt Publicidad, Tels.: 9860-2402, 2227-4281 R.T.N. 0801197409849, Cnt. 8231-15-10500-326

Cant.	Descripción	P. Unit.	Descuentos y Rebajas Otrp	TOTAL
30	Gls Jabon liquido	300		9000
1000	Correas Medicas	9 000		9000
30	Correas	50		1500
140	Pruebas covid	200		28000
12	Lorazepam	50		600
10	Bollas para teally	300		3000
10	Gls cloro	100		1000
5	Up estacionado	550		2750
TOTAL L.				52150

Fecha Limite Emision: 12/04/2022

La factura es beneficiaria de todos los impuestos

EXENTADO

[Handwritten signature]
Firma

Original: Cliente
Copie: Original Includere Emisor

Son: Cinco mil y dos mil ciento cincuenta y cinco Lps.

Rango Autorizado: 000-002-01-00000501 al 00000510

**DROGUERIA Y FARMACIA
VERSALLES, S. DE R. L.**

Bo. El Centro, 4ta. Ave., 3ra. Calle, Casa # 302, Esquina del Inst. Hibueras,
Comayaguá, M.D.C., E-mail: versalles@cablador.hn, Tel: 2237-0620
C.A.I.: CA6BBE-3FBB3C-8B45B4-F4A647-3FBFDF-38

R.T.N. 08019002264418

FACTURA

DIA MES AÑO
9 4 21

No. 000-002-01-00000506

Cliente: Alcaldía de Teixiguat R.T.N. 0716900202630
Dirección: Teixiguat - El Paraíso

Numero correlativo Orden de Compra Venta

Numero correlativo de Constancia del Registro de Exentados

Numero de registro de la secretaria de casos de e contacto de Agricultura y Ganadería

Imprenta Galt Publicidad, Tels.: 9860-2402, 2227-4281 R.T.N. 0801197409849, Cnt. 8231-15-10500-326

Cant.	Descripción	P. Unit.	Descuentos y Rebajas Otrp	TOTAL
15	Ups Caudales	400		6000
TOTAL L.				6000

Fecha Limite Emision: 12/04/2022

La factura es beneficiaria de todos los impuestos

EXENTADO

[Handwritten signature]
Firma

Original: Cliente
Copie: Original Includere Emisor

Son: Seis mil exactos Lps.

Rango Autorizado: 000-002-01-00000501 al 00000550



013000010733
ALCALDIA DE TEXIGUAT EL PARAISO
BARRIO EL CENTRO

CHEQUE No. 00004612

Texiguat, 22-Abril-2021
Lugar y Fecha

Drogueria Benpharma S de R.L de c.v L 9,750.00
Páguese a la orden de

Nueve Mil Setecientos Cincuenta Exactos Lempiras
Cantidad en letras




Firma(s)

⑆01002150⑆00013000010733⑆00004612



DROGUERÍA BENPHARMA R.T.N. 08010011372922
Parque Empresarial Perisur, Bodega #4, Tegucigalpa, Honduras.
Tel: +504 2245-5550. e-mail: facturacion@bphgroup.com.do

RECIBO DE CAJA
No. 08207

Ciudad: Tegucigalpa Fecha: Día 22 Mes 04 Año 2021 R.T.N. del Cliente

Recibido de: Alcaldía de Tegucigalpa Forma de pago: Efectivo Cheque No. Comprobante Electrónico

Suma en letras: Nueve mil setecientos cincuenta Banco: \$ L

Por concepto de:

Item	No. Factura	Monto	Item	No. Factura	Monto
1	14893	9,750.00	6		
2	?		7		
3			8		
4			9		
5			10		
TOTAL		9,750.00	TOTAL		

NOTA: Todo cheque devuelto por cualquier razón se le realizará un cobro de L. 300.00 adicional a lo que cobre el banco.

Elisa Calero
Entregado por Droguería **BENPHARMA**



Droguería Benpharma S de R.L. de C.V

Centro Comercial Parisur, Olibodega #4
Col. Loarques
Tegucigalpa 08 11101
RTN: 08019011372922
CAJ: 80B9CA-4B38AA-6A41B5-54BAED-B1AD37-EC

Rango autorizado: 000-001-01-00014501 a
000-001-01-00024500

Fecha Límite de Emisión: 23-03-2022

Cliente: **Aldia Municipal de Tequisgual**
RTN: 07169002202630
3180-3929
Tequisgual

Factura: **000-001-01-00014893**
Fecha: 22-04-2021
Hora: 09:59:12
Condiciones: **CREDITO**

Cant.	Und./Med.	Código	Descripción	Unitario	Descuento	Importe
25	Unidad	80002	Prueba Antígeno Covid-19 Artron Cantidad: 25 Lote: C19-20A1001P8 Vencimiento: 30/05/2022	230.00	0.00	5,750.00
25	Unidad	80001	Prueba Rápida de Covid-19 IgA-IgM-IgG Cantidad: 25 Lote: C19-20A1D01 Vencimiento: 30/09/2022	160.00	0.00	4,000.00

No. Orden Compra Exenta:
No. Constancia Reg. Exonerado:
No. Registro SAG:

Descuentos y Rebajas:	L.	0.00
Subtotal:	L.	9,750.00
Exonerado:	L.	0.00
Exento:	L.	9,750.00
Gravado 15%:	L.	0.00
Gravado 18%:	L.	0.00
ISV 15%:	L.	0.00
ISV 18%:	L.	0.00
Total a pagar:	L.	9,750.00



Nueve Mil Setecientos Cincuenta Lempiras Exactos

TERMINOS DE PAGO DROGUERIA BENPHARMA

Toda factura debe ser pagada en los primeros 30 días después de su entrega o de acuerdo a las condiciones en que se negociaron en la compra. Una vez cumplido los treinta días se cobrará un 5% de interés moratorio sobre el valor total de la factura, mensualmente hasta que haya sido cancelada en su totalidad.

Revisado por cuentas por cobrar		Revisado por el cliente	
Nombre:		Nombre:	
Firma y Sello:		Firma y Sello:	Fecha:
Declaro que fue recibido a conformidad Cliente			

Original: Cliente
Copia: Obligado Tributario Emisor

La factura es derecho de todos exigible

Teléfono: +50422455550 / +50499907320 Correo electrónico: jahyromendoza@gmail.com



Drogueria Benpharma S de R.L. de
Principal
Centro Comercial Pensur, Ofibodega #4
Col. Loarque
RTN: 08019011372922

COTIZACION: 000-001-00-00000577

Fecha: 22-04-2021
Hora: 10:00:03

Cilente: Alcaldía Municipal de Texiguat
RTN: 07169002202630

Cant.	Und./Med.	Código	Descripcion	Unitario	Descuento	Importe
25	Unidad	80001	Prueba Rapida de Covid-19 IgA-IgM-IgG	140.00	0.00	3,500.00
25	Unidad	80002	Prueba Antigeno Covid-19 Artron	250.00	0.00	6,250.00

Descuento:	L.	0.00
Subtotal:	L.	9,750.00
Impuestos:	L.	0.00
Total:	L.	9,750.00

Nueve Mil Setecientos Cincuenta
Lempiras Exactos



La factura es derecho de todos exígela

Teléfono: +50422455550 / +50499907320 Correo electrónico: jahyromendoza@gmail.com



019000010793
ALCALDIA DE TEXIGUAT EL PARAISO
BARRIO EL CENTRO

CHEQUE No. 00004691

Texiguat, 12-Mayo-2021
Lugar y Fecha

Drogueria Benpharma S de RL de CV L 10,578.00
Paguese a la orden de

Diez Mil Quinientos Setenta y ocho Exactos
Cantidad en letras

Lempiras



BANCO DEL PAIS, S.A.

[Signature]
Firma(s)

[Signature]

⑆0⑆00⑆⑆50⑆000⑆⑆30000⑆0⑆7⑆3⑆0000469⑆

Fondo Fuerza Honduras II



0000 DROGUERÍA **BENPHARMA**

R.T.N: 0801001372922
Parque Empresarial Peridot, Bodega #4, Tegucigalpa, Honduras.
Tel: +504 2245-5550, e-mail: facturacion@bngroup.com.co

RECIBO DE CAJA
No. 00022

Ciudad: <u>Tegucigalpa</u>	Fecha:	Día: <u>12</u>	Mes: <u>5</u>	Año: <u>2021</u>	R.T.N. del Cliente
Recibido de: <u>Alcaldía de Tegucigalpa</u>	Forma de pago:	Efectivo	Cheque <input checked="" type="checkbox"/>	No. Comprobante Electrónico	
Suma en letras: <u>Diez mil quinientos setenta y ocho 00/100</u>	Banco: <u>Banpaís</u>			\$	✓

Por concepto de:

Item	No. Factura	Monto	Item	No. Factura	Monto
1	15246	10,578.00	6		
2	7	?	7		
3			8		
4			9		
5			10		
TOTAL		10,578.00	TOTAL		



NOTA: Todo cheque devuelto por cualquier causa se le restará un cobro de L. 300.00 adicional a lo que cobra el banco.

Elisa Calero

Entregado por Droguería **BENPHARMA**



Drogueria Benpharma S de R.L. de C.V

Centro Comercial Perleir, Oribodega #4

Col. Loerque

Tegucigalpa 08 11101

RTN: 08019011372922

CAI: 80B9CA-4B36AA-6A4185-54BAED-B1AD37-EC

Rango autorizado: 000-001-01-00014501 a 000-001-01-00024300

Fecha Límite de Emisión: 23-03-2022

Cliente: Alcaldia Municipal de Texiguat

RTN: 07169002202630

3180-3929

Texiguat

Factura: 000-001-01-00016246

Fecha: 12-06-2021

Hora: 10:48:27

Condiciones: **CREDITO**

Cent.	Und./Med.	Código	Descripción	Unitario	Descuento	Importe
50	Unidad	80001	Prueba Rapida de Covid-19 IgA-IgM-IgG	160.00	0.00	8,000.00
			Cantidad: 50 Lote: C19-20A1D01 Vencimiento: 30/06/2022			
27	Unidad	90872	Mascarilla kn95 Unidad	22.00	0.00	594.00
16	Caja	90471	Mascarilla con Elastico C/J50 Unidades	110.22	0.00	1,984.00

a. Orden Compra Exenta:

No. Constancia Reg. Exonerado:

No. Registro SAG:



Descuentos y Rebajas:		L.	0.00
Subtotal:	L.	10,578.00	
Exonerador:	L.	0.00	
Exento:	L.	10,578.00	
Gravado 15%:	L.	0.00	
Gravado 18%:	L.	0.00	
ISV 15%:	L.	0.00	
ISV 18%:	L.	0.00	
Total a pagar:	L.	10,578.00	

Diez Mil Quinientos Setenta y Ocho Lempiras Exactos

TERMINOS DE PAGO DROGUERIA BENPHARMA

Toda factura debe ser pagada en los primeros 30 días después de su entrega o de acuerdo a las condiciones en que se negociaron en la compra. Una vez cumplido los treinta días se cobrará un 0% de interés moratorio sobre el valor total de la factura, mensualmente hasta que haya sido cancelada en su totalidad.

Revisado por cuentas por cobrar		Revisado por el cliente	
Nombre:		Nombre:	
Firma y Sello:	Fecha:	Firma y Sello:	Fecha:
Declaro que fue recibido a conformidad Cliente			

Original: Cliente

Copia: Obligado Tributario Emisor

La factura es derecho de todos exigible

Teléfono: +50422455550 / +50499907320 Correo electrónico: jahyromendoza@gmail.com



Drogueria Benpharma S de R.L. de Principal
Centro Comercial Perisur, Ofibodaga #4
Col. Loarque
RTN: 08019011372922

COTIZACION: 000-001-00-0000050

Fecha: 12-05-2021

Hora: 10:42:05

Cliente: Alcaldía Municipal de Texiguit

RTN: 07169002202630

Cant.	Und./Med.	Código	Descripción	Unitario	Descuento	Importe
50	Unidad	80001	Prueba Rapida de Covid-19 IgA-IgM-IgG	160.00	0.00	8,000.00
27	Unidad	90872	Mascarilla kn95 Unidad	22.00	0.00	594.00
18	Caja	90471	Mascarilla con Elastico C/50 Unidades	110.22	0.00	1,984.00

Descuento: L. 0.00

Subtotal: L. 10,578.00

Impuestos: L. 0.00

Total: L. 10,578.00

Diez Mil Quinientos Setenta y Ocho
Lempiras Exactos




La factura es derecho de todos exígela

Teléfono: +50422455550 / +50499907320 Correo electrónico: jahyromendoza@gmail.com



013000010733
ALCALDIA DE TEXIGUAL EL PARAISO
BARRIO EL CENTRO

CHEQUE No. 00004714

Texigual, 21 - Mayo - 2021
Lugar y Fecha

Eva Ana Bely López Palma
Páguese a la orden de

L 6000.00

Seis Mil Lempiras Exactos
Cantidad en letras

Lempiras



Firma(s)

⑆01002150⑆00013000010733⑆00004714⑆



013100010733
ALCALDIA DE TEXIGUAT EL PARAISO
BARRIO EL CENTRO

CHEQUE No. 00004713

Texiguat, 21 - Mayo - 2021
Lugar y Fecha

Yadira Suyapa Espinal Sanchez L. 12,000.00
Páguese a la orden de

Doce Mil Lempiras Exactos Lempiras
Cantidad en letras

 **BANPAIS**
BANCO DEL PAIS, S.A.

 
Firma(s)

⑆0 100 2 150⑆000 1 30000 10 733⑆00004713



013000010733
ALCALDIA DE TEXIGUAT EL PARAISO
BARRIO EL CENTRO

CHEQUE No. 00004712

Lugar y Fecha Texiguat, 21-Mayo-2021

Páguese a la orden de Ana Gabriela Lopez Barahona L. 29,337.00

Cantidad en letras Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Siete Exactos Lempiras

 **BANPAIS**
BANCO DEL PAIS, S.A.

Firma(s)  

⑆0 400 2 150 ⑆000 1 30000 10 733 ⑆00004712



REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

YADIRA SUYAPA / ESPINAL SANCHEZ



HONORIFICA POR NACIMIENTO
NACIDA EL 00 ENERO 1999
SEXO FEMENINO
EMITIDA EL 00 FEBRERO 2017

0716-1999-00143



1571426-01

ARTÍCULO 51 DE LA LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Quien Actúe o pretenda actuar, podrá incurrir a una sanción de la ley de la Tarjeta de Identidad. La sanción de la infracción de este artículo será según la ley de la sanción penal correspondiente.

M. Sc. Y. A. ...
Directora



SOLICITADA EN 0716

YADIRA SUYAPA / ESPINAL SANCHEZ
0716-1999-00143





013000010733
ALCALDIA DE TEXIGUAT EL PARAISO
BARRIO EL CENTRO

CHEQUE No. 00004781

Texiguat, 18 - junio - 2021
Lugar y Fecha

Ana Gabriela Lopez Basahona L 29,337.00
Páguese a la orden de

Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Siete Exactos Lempiras
Cantidad en letras



[Signature]
Firma(s)

⑆0⑆002⑆50⑆000⑆30000⑆0733⑆00004781

013000010733
ALCALDIA DE TEXIGUAT EL PARAISO
BARRIO EL CENTRO

CHEQUE No. 00004782

Texiguat, 18 - junio - 2021
Lugar y Fecha

Yadira Suyapa Espinal Sanchez L 12,000.00
Páguese a la orden de

Doce Mil Lempiras Exactos Lempiras
Cantidad en letras



[Signature]
Firma(s)

⑆0⑆002⑆50⑆000⑆30000⑆0733⑆00004782

013000010733
ALCALDIA DE TEXIGUAT EL PARAISO
BARRIO EL CENTRO

CHEQUE No. 00004783

Texiguat, 18 - junio - 2021
Lugar y Fecha

Eva Ana Bely Lopez Palma L 6,000.00
Páguese a la orden de

Seis Mil Lempiras Exactos Lempiras
Cantidad en letras



[Signature]
Firma(s)

⑆0⑆002⑆50⑆000⑆30000⑆0733⑆00004783



REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
EVA ANA BELY / LOPEZ PALMA

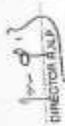


HONORARÍA POR NACIMIENTO
NACIDA EL 21 AGOSTO 1982
SEXO FEMENINO
IDENTIFICACION 0716-1982-00291

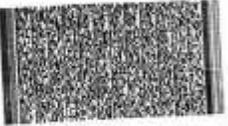


0716-1982-00291

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: El poseedor de la cédula de identidad o pasaporte particular, podrá pasar a una persona de la familia de su familia o pariente. La solicitud de la inscripción en este artículo será sujeta a la ley de la ley correspondiente.



DIRECTOR GENERAL



SOLICITADA EN 0716
EVA ANA BELY / LOPEZ PALMA
0716-1982-00291



Alcaldía Municipal Texiguat, El Paraiso



13000010733
ALCALDIA DE TEXIGUAT EL PARAISO
ARRIO EL CENTRO

CHEQUE No. 00004841

Texiguat, 20 - julio - 2021
Lugar y Fecha

Ana Gabriela López Barahona L 29,337.00
Páguese a la orden de

veintinueve Mil Trescientos Treinta y Siete Exactos Lempiras
cantidad en letras



[Signature]
Firma(s)

[Signature]

⑆0 100 2 150⑆000 130000 10733⑆00004841⑆

13000010733
ALCALDIA DE TEXIGUAT EL PARAISO
ARRIO EL CENTRO

CHEQUE No. 00004842

Texiguat, 20 - julio - 2021
Lugar y Fecha

Yadira Suyapa Espinal Sánchez L 12,000.00
Páguese a la orden de

Doce Mil Lempiras Exactos Lempiras
cantidad en letras



[Signature]
Firma(s)

[Signature]

⑆0 100 2 150⑆000 130000 10733⑆00004842⑆

13000010733
ALCALDIA DE TEXIGUAT EL PARAISO
ARRIO EL CENTRO

CHEQUE No. 00004843

Texiguat, 20 - julio - 2021
Lugar y Fecha

Eva Ana Bely López Palma L 6000.00
Páguese a la orden de

Seis Mil Lempiras Exactos Lempiras
cantidad en letras



[Signature]
Firma(s)

[Signature]

⑆0 100 2 150⑆000 130000 10733⑆00004843⑆



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

YADIRA SUYAPA / ESPINAL SANCHEZ



RESIDENCIA (DIRECCION) NOMBRE: 82 ENRIQUE 1999
SEXO: FEMENINO
EMITIDA EL: 06 FEBRERO 2017

0716-1999-00143



ARTICULO 51 (LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS): Ninguna autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La violación de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0716
YADIRA SUYAPA / ESPINAL SANCHEZ
0716-1999-00143





Actas de Recepción



ACTA DE RECEPCIÓN

Por este medio se hace constar que hemos recibido a conformidad de la Municipalidad de Texiguat, El Paraíso, la compra realizada a DROGUERIA Y FARMACIA VERSALLES S DE R L

El Equipo Medico y de Bioseguridad que a continuacion se detalla:

No	Descripcion	Cantidad	Costo Unitario.	Total
1	OXIMETROS	2	650.00	1300.00
2	GLUCOMETRO	1	1250.00	1250.00
3	CAJA JERINGAS 5 CC	9	170.00	1530.00
4	CAJA JERINGAS 20 CC	2	370.00	740.00
5	CAJA JERINGAS 10 CC	2	340.00	680.00
6	MARIPOSAS	200	7.00	1400.00
7	VENOCLISES	50	12.00	600.00
8	ATOMIZADORES	10	55.00	550.00
9	CATETER #20	100	20.00	2000.00
10	CATETER #22	100	20.00	2000.00
11	CAJA MASCARILLA QUIRURJICA	130	120.00	15600.00
12	MASCARILLA KN-95	2000	15.00	30000.00
13	CAJA GAZAS	14	150.00	2100.00
14	GLS AMONIO CUATERNARIO	30	150.00	4500.00
15	GLS ALCOHOL	60	260.00	15600.00
16	GAL GEL DE MANOS	30	400.00	12000.00
17	GLS JABON LIQUIDO	30	300.00	9000.00
18	GORROS MEDICOS	1000	9.00	9000.00
19	CARETAS	50	30.00	1500.00
20	PRUEBAS COVID	140	200.00	28000.00
21	TERMOMETROS	12	50.00	600.00
22	ROLLOS PAPEL TOALLA	10	30.00	300.00
23	GLS CLORO	10	100.00	1000.00
24	CAJAS DE ESPARADRAPO	5	550.00	2750.00
25	CAJAS DE GUANTES	15	400.00	6000.00
TOTAL				150000.00

Equipo Medico y de Bioseguridad a ser utilizado en el Centro de Estabilizacion para COVID-19 en el Municipio de Texiguat, depto. de El Paraíso

Dado en el Municipio de Texiguat, a los 16 dias del mes de Abril del año 2021

(F y Sello)



Se Anexa comprobante de pago



ACTA DE RECEPCIÓN

Por este medio se hace constar que hemos recibido a conformidad de la Municipalidad de Texiguat, El Paraíso, la compra realizada a DROGUERIA BENPHARMA S DE R L DE C V

El producto para uso medico que a continuacion se detalla:

No	Descripcion	Cantidad	Costo Unitario,	Total
1	PRUEBA ANTIGENO COVID-19 ARTRON	25	230.00	5750.00
2	PRUEBA RAPIDA DE COVID-19 IGA-IGM-IGG	25	160.00	4000.00
TOTAL				9750.00

Producto Medico a ser utilizado en el Centro de Estabilizacion para COVID-19 en el Municipio de Texiguat, depto. de El Paraíso

Dado en el Municipio de Texiguat, a los 26 dias del mes de Abril del año 2021

(F y Sello)



Se Anexa comprobante de pago



ACTA DE RECEPCIÓN

Por este medio se hace constar que hemos recibido a conformidad de la Municipalidad de Texiguat, El Paraíso, la compra realizada a DROGUERIA BENPHARMA S DE R L DE C V

El Equipo Medico y de Bioseguridad que a continuacion se detalla:

No	Descripcion	Cantidad	Costo Unitario.	Total
1	PRUEBA RAPIDA DE COVID-19 IGA-IGM-IGG	50	160.00	8000.00
2	MASCARILLA KN95 UNIDADES	27	22.00	594.00
3	MASCARILLA CON ELASTICO CJ/50	18	110.22	1984.00
TOTAL				10578.00

Equipo Medico y de Bioseguridad a ser utilizado en el Centro de Estabilizacion para COVID-19 en el Municipio de Texiguat, depto. de El Paraíso

Dado en el Municipio de Texiguat, a los 14 dias del mes de Mayo del año 2021

(F y Sello)



Se Anexa comprobante de pago



Planillas de Pago Recurso Humano



PLANILLA DE PAGO A PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL CENTRO DE ESTABILIZACIÓN COVID-19, MUNICIPIO DE TEXIGUAT, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO, OPERACIÓN FUERZA HONDURAS FASE II

Nº	NOMBRE	Nº DE IDENTIDAD	MES	ACTIVIDAD	TOTAL	FIRMA
1	ANA GABRIELA LOPEZ BARAHONA	0803-1991-00235	MAYO	MEDICO GENERAL	29,337.00	<i>[Signature]</i>
2	YADIRA SUYAPA ESPINAL SANCHEZ	0716-1999-00143	MAYO	PROMOTORA EN SALUD	12,000.00	<i>Yadira Sanchez</i>
3	EVA ANA BELY LOPEZ PALMA	0716-1982-00291	MAYO	ASEADORA	6,000.00	<i>Eva Lopez</i>
		TOTAL			47,337.00	



Pagado por: Tesorera Municipal

Texiguat 21 de Mayo del 2021



Vo.Bo. Alcalde Municipal



PLANILLA DE PAGO A PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL CENTRO DE ESTABILIZACIÓN COVID-19, MUNICIPIO DE TEXIGUAT, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO, OPERACIÓN FUERZA HONDURAS FASE II

Nº	NOMBRE	Nº DE IDENTIDAD	MES	ACTIVIDAD	TOTAL	FIRMA
1	ANA GABRIELA LOPEZ BARAHONA	0803-1991-00235	JUNIO	MEDICO GENERAL	29,337.00	<i>Ana Gabriela</i>
2	YADIRA SUYAPA ESPINAL SANCHEZ	0716-1999-00143	JUNIO	PROMOTORA EN SALUD	12,000.00	<i>Yadira Espinal</i>
3	EVA ANA BELY LOPEZ PALMA	0716-1982-00291	JUNIO	ASEADORA	6,000.00	<i>Eva Anabely Lopez</i>
		TOTAL			47,337.00	



Pagado por: *[Signature]*
Tesorera Municipal

Texiguat 18 de Junio del 2021



[Signature]
Autorizado por: Alcalde Municipal



PLANILLA DE PAGO A PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL CENTRO DE ESTABILIZACIÓN COVID-19, MUNICIPIO DE TEXIGUAT, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO, OPERACIÓN FUERZA HONDURAS FASE II

Nº	NOMBRE	Nº DE IDENTIDAD	MES	ACTIVIDAD	TOTAL	FIRMA
1	ANA GABRIELA LOPEZ BARAHONA	0803-1991-00235	JULIO	MEDICO GENERAL	29,337.00	<i>Ana Gabriela Lopez Barahona</i>
2	YADIRA SUYAPA ESPINAL SANCHEZ	0716-1999-00143	JULIO	PROMOTORA EN SALUD	12,000.00	<i>Yadira Sanchez</i>
3	EVA ANA BELY LOPEZ PALMA	0716-1982-00291	JULIO	ASEADORA	6,000.00	<i>Eva Ana Bely Lopez</i>
		TOTAL			47,337.00	



Pagado por: *[Signature]*
Tesorera Municipal

Texiguat 20 de Julio del 2021



[Signature]
Autorizado por: Alcalde Municipal



Acta de Veeduría Social



CONSTANCIA

Nosotros **PABLO ENRIQUE QUIROZ HERNÁNDEZ** con identidad número **0716-1956-00143** en representación del Foro Nacional de Convergencia (FONAC), **GENARO RANDOLFO BARAHONA** Con Número de Identidad **0716-1976-00289** en mi condición de Director Municipal de Educación de Texiguat, **RIVALDO SANCHEZ** Con Número de Identidad **0716-1955-00133** en mi condición de Comisionado Municipal de Transparencia y **NELSON DONALDO CAMPOS ANDINO** Con Número de Identidad **0716-1971-00081** en mi condición de Coordinador del Comité de Emergencia Municipal (CODEM). Nos consta que se han ejecutado los Fondos de Fuerza Honduras II Fase de la siguiente manera:

N.º	Descripción	Cantidad en L
1	Insumos equipo de Protección personal y equipo Medico	L. 170.328.00
3	Recurso Humano	L. 142.011.00
TOTAL		L. 312.339.00

Por cada una de la Compras realizadas se efectuaron como mínimo Dos (2) Cotizaciones mismas realizadas por el Medico y Tesorera Municipal optando a Comprar al Proveedor que Oferto un mejor Precio y Calidad de los Productos Requeridos para Atender la Emergencia del COVID-19. Donde la Veeduría Social jugo un papel muy importante en los procesos de compras y contratación, de igual forma en la recepción y entrega de lo antes descrito.



Y para los fines legales que el interesado (a) estime conveniente se extiende la presente en el Municipio de Texiguat, El Paraíso a los cinco (5) días del mes de agosto del año 2021.



Pedro Enrique Quiroz Hernández
Representante de Sociedad Civil
(FONAC)



Lic. Genaro Barahona
Director Municipal de Educación
Texiguat, El Paraíso



Rivaldo Sánchez
Comisionado Municipal de Transparencia



Nelson Donaldo Campos
Coordinador del CODEM



**INVENTARIO INICIAL Y FINAL DEL CENTRO DE ESTABILIZACIÓN COVID-19
TEXIGUAT, EL PARAÍSO**

Medicamentos

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD INICIAL	CANTIDAD FINAL
DEXAMETASONA	100	0
DIPIRONA	100	0
DICLOFECAC	150	0
HIDROCORTISONA	20	0
CEFTRIAXONA	40	0
SUDAGRIP	90	0
DRAMANYL	10	0
SERTAL COMPUESTO	1	0
CREMA COMBINADA	10	0
TRANQUITOS	30	0
ENANTYUM AMPOLLAS	10	0
ALERGIL	6	0

Insumos médicos

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD INICIAL	CANTIDAD FINAL
CATÉTER #20	100	50



CATÉTER #22	100	50
GAZAS	14 cajas	6
OXIMETROS	2	
GLUCÓMETRO	1	1
JERINGAS 20 CC	1 caja (50unidades)	25 unidades
JERINGAS 10 CC	1 caja (50 unidades)	15 unidades
MARIPOSAS	200	50
VENOCLISIS	50	20
ATOMIZADORES	10	1
PRUEBAS RAPIDAS COVID 19	140	0
PRUEBAS RAPIDAS IGA-I GM-IGG	75	0
PRUEBAS ANTIGENO COVID-19	25	7
TERMOMETRO DE MERCURIO	12	8
ESPARADAGRAPO	4 cajas	5
GUANTES	15 cajas	5 cajas

Equipo de bioseguridad

DESCRIPCION	CANTIDAD INICIAL	CANTIDAD FINAL
MASCARILLA QUIRURGICA	148 cajas	7 cajas
MASCARILLA K-N95	2027	830
AMONIO CUATERNARIO	30 galones	10 galones



ALCOHOL GALON	60 galones	20
GEL DE MENOS	30 galones	15 galones
JABON LIQUIDO	30 galones	10
GORROS MEDICOS	1000	400
ROLLOS DE PAPEL TOALLA	10	0
CARETAS	50	20
COLORO	10	7

Dra.: Ana Gabriela López
Medico Coordinador
Centro de Estabilización Texiguat



Informe Ejecutivo



Informe de Liquidación de Fondos De La Operación De Fuerza Honduras. Municipalidad de Texiguat, El Paraíso

El Estado de Honduras se encuentra afrontando una Emergencia Sanitaria Nacional por lo que con base en el Decreto Legislativo 31-2020, convenio de la Ley para la Aceleración Económica y Protección Social Frente a los Efectos del Coronavirus y Decretos Ejecutivos números PCM-005,020,025, y 061, entre otros; diferentes Instituciones del Sector Público, incluidas las Municipalidades, están ejecutando diferentes medidas para prevenir, contener y atender la propagación de casos positivos de COVID-19, en el territorio nacional.

El TSC puso en marcha el Plan de Acción para el Acompañamiento y Fiscalización de los Recursos Públicos que están ejecutando en los procesos de compras y contrataciones de bienes, insumos y servicios en el Marco de Emergencia Sanitaria Nacional; el referido plan contempla acciones de control concurrente a ser ejecutadas por las Unidades de Auditoría Interna; sin embargo, en virtud que nuestra Municipalidad no cuenta con Auditor Interno; se adjunta informe y evidencias de control interno que la Municipalidad implementa a efectos de garantizar la correcta ejecución de los fondos asignados para la ejecución de la Operación Fuerza Honduras,

4. Se cuenta con un Plan de Acción para la ejecución de la Operación Fuerza Honduras II Fase, mismo que fue preparado con la participación de la Secretaria de Salud, Representante del FONAC, Comisionado Municipal de Transparencia, Director Distrital del Municipio, Miembros del CODEM, donde se definió de manera clara el tipo de servicio que se le brindaría a la ciudadanía (Centro de Estabilización-Triaje y Brigadas Médicas) según las prioridades de Salud, se adjunta el antes descrito de una manera clara y detallada.



5. Se definió en Plan de Acción el Recurso Humano, Equipo, Insumos, Equipo e Indumentaria de Protección Personal requerido para brindar los servicios de Salud a la ciudadanía de acuerdo con las prioridades definidas por Salud, se adjunta el antes descrito de una manera clara y detallada.

RESUMEN DE COSTOS DE INVERSIÓN Y OPERACIÓN

COSTO INICIAL DE INVERSIÓN (Lempiras)

RUBRO	COSTO
INSUMOS MEDICOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	L.170,328.00
SUBTOTAL	
GASTOS MENSUALES(Lempiras)	
RECURSOS HUMANOS	L.47,337.00
SUBTOTAL	L.47,337.00
N° DE MESES	3,00
COSTO DE OPERACIÓN DEL PERÍODO	L.142,011.00
TOTAL INVERSIÓN MAS COSTOS DE OPERACIÓN	L.312,339.00

RECURSO HUMANO (Lempiras) durante 3 meses

N°	Recursos Humanos	Cantidad	Salario Mensual	Costo Estimado mensual	Observaciones
1	Médico General	1	L29.337,00	L29.337,00	
2	Promotor de Salud	1	L12.000,00	L12.000,00	
3	Personal de Aseo	1	L6.000,00	L18.000,00	
TOTAL		3		L.47,337.00	



EQUIPAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO (Lempiras)

N°	INSUMOS MEDICOS Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
1	OXIMETROS	2	L650,00	L1.300,00
2	GLUCOMETRO	1	L1.250,00	L1.250,00
3	CAJA JERINGAS 5 CC	9	L170,00	L1.530,00
4	CAJA JERINGAS 20 CC	2	L370,00	L740,00
5	CAJA JERINGAS 10 CC	2	L340,00	L680,00
6	MARIPOSAS	200	L7,00	L1.400,00
7	VENOCLISES	50	L12,00	L600,00
8	ATOMIZADORES	10	L55,00	L550,00
9	CATETER #20	100	L20,00	L2.000,00
10	CATETER #22	100	L20,00	L2.000,00
11	CAJA MASCARILLA QUIRURJICA	130	L120,00	L15.600,00
12	MASCARILLA KN-95	2000	L15,00	L30.000,00
13	CAJA GAZAS	14	L150,00	L2.100,00
14	GLS AMONIO CUATERNARIO	30	L150,00	L4.500,00
15	GLS ALCOHOL	60	L260,00	L15.600,00
16	GAL GEL DE MANOS	30	L400,00	L12.000,00
17	GLS JABON LIQUIDO	30	L300,00	L9.000,00
18	GORROS MEDICOS	1000	L9,00	L9.000,00
19	CARETAS	50	L30,00	L1.500,00
20	PRUEBAS COVID	140	L200,00	L28.000,00
21	TERMOMETROS	12	L50,00	L600,00
22	ROLLOS PAPEL TOALLA	10	L30,00	L300,00
23	GLS CLORO	10	L100,00	L1.000,00
24	CAJAS DE ESPARADRAPO	5	L550,00	L2.750,00
25	CAJAS DE GUANTES	15	L400,00	L6.000,00
26	PRUEBA RAPIDA DE COVID-19 IGA-IGM-IGG	50	L160,00	L8.000,00
27	MASCARILLA KN95 UNIDADES	27	L22,00	L594,00
28	MASCARILLA CON ELASTICO CJ/50	18	L110,22	L1.984,00
29	PRUEBA ANTIGENO COVID-19 ARTRON	25	L230,00	L5.750,00



N°	INSUMOS MEDICOS Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
30	PRUEBA RAPIDA DE COVID-19 IGA-IGM-IGG	25	L160,00	L4.000,00
	TOTAL			L.150,000,00

Anexos













Alcaldía Municipal de Texiguat TEXIGUAT, EL PARAISO



E-mail: munitex2014@yahoo.com

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este Municipio, **CERTIFICA:** El punto de acta que se encuentra en uno de los libros que obran en este archivo, correspondiente al año 2019-2021, y que literalmente dice: **ACTA No.53-2021** Sesión Ordinaria. Sala de Juntas de la Municipalidad de Texiguat, departamento de El Paraíso. **el día viernes 05 de marzo del año 2021.** El suscrito Alcalde Municipal Wilson Lindolfo Campos, Presidio la sesión contando con la presencia de Eva Patricia Dormes Aguilar, Vice Alcaldesa, los señores Lorenzo Arturo Sierra Isaguirre, Primer regidor, Pablo Sánchez López, Segundo regidor, Julio César Sánchez Saucedo, Tercer regidor, Clorinda López Briceño, Cuarta regidora, Silvia López Barahona, Quinta regidora, Carlos Enrique Ramírez, Sexto regidor y el Secretario Municipal que da fe de lo actuado. 1º..2º..3º..4º...5º...6....

7-Modificación Presupuestaria Transferencia COVID-19 Operación Fuerza Honduras Segunda Fase.

La corporación municipal en resolución unánime acordó aprobar la modificación presupuestaria para el primer Trimestre del año 2021, que corresponde a transferencias para ejecución del programa Fuerza Honduras Segunda para atención de la emergencia por COVID-19, con la información descrita a continuación



TODOS POR LA PAZ		
Ampliación presupuestaria de transferencia COVID-19 Operación Fuerza Honduras segunda fase	22.1.1.02.01.04 11-011-04	312,339.00
TOTAL DE LA AMPLIACION		312,339.00

ASIGNACION DE INGRESOS A AMPLIARSE:

DESCRIPCION	CODIGO	CANTIDAD
Transferencia de capital a instituciones de la administración central Operación Fuerza Honduras	11 02 000 002 000 55110 11-011-04	143,811.00
Transferencia de capital a instituciones de la administración central	11 02 000 003 000 55110 11-011-04	168,528.00
TOTAL DE INGRESOS A AMPLIARSE		312,339.00

Remitiéndose copia impresa a la Dirección General de Fortalecimiento Municipal, de la Secretaria de Estado en los despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización para su dictamen respectivo.

Extendida en el Municipio de Texiguat, El Paraíso a los 05 días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.



Fredy Alberto Álvarez Sánchez
Secretario Municipal



6. Se cuenta con evidencia de todas las acciones de articulación de la Municipalidad (Corporación Municipal) con la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud a través de la autoridades delegadas por ello (Director Departamental y Municipal de Salud) los Comités de Emergencia Municipal (CODEM) en el marco del SINAGER, las redes de Salud y Sociedad Civil, se adjuntan fotografías por reuniones generadas en la toma de decisiones encaminadas para hacerle frente a la pandemia ocasionada por el COVID-19



socialización de Propuesta por parte de Salud y Firma de Convenio Interinstitucional

7. Se cuenta con la participación de la Veeduría Social, de acuerdo con los mecanismos existentes en el Municipio tales como: Comisión Ciudadana de Transparencia (CCT), CODEM, Foro Nacional de Convergencia (FONAC), iglesias y Organizaciones Civiles. Mismo que juega un papel de suma importancia en el aporte de ideas y de Transparencia de los





Fondos destinados en marco de la Operación Fuerza Honduras.

La Municipalidad se asegura de que las empresas proveedoras están cumpliendo con las condiciones que se derivan de la contratación efectuada en cuanto a la revisión de las características de los proveedores versus Órdenes de Compra y Factura; la verificación de las cantidades ordenadas y pagadas versus las recibidas, el estado de los productos e insumos, etc.

8. La Municipalidad concilia las Órdenes de Compra de entregas parciales contra los pagos efectuados a fin de asegurar que solamente se cancelan los productos e insumos recibidos.
9. Por los problemas de calidad, faltantes, daños, defectos u otros incumplimientos en los productos e insumos recibidos, se están presentando de manera oportuna y documentada los reclamos correspondientes y hasta la fecha no se ha presentado ningún problema de los antes descritos.
10. Los procesos de pago si se están realizando de conformidad a las formas y condiciones establecidas en los contratos u órdenes de compra según sea el caso.
11. La Municipalidad controla mediante inventarios de conformidad a las formas y condiciones establecidas en los contratos u órdenes de Compra según sea el caso.



Actas de Entrega



ACTA DE ENTREGA

Yo **Wilson Lindolfo Campos Andino** en mi condición de, Alcalde Municipal de Texiguat en marco de la Pandemia Sanitaria declarada por el COVID-19 por medio de la presente hago entrega formal a la **Dra. Ana Gabriela López** Medico Coordinador del Centro de Estabilización Municipal de Texiguat, los siguientes:

DESCRIPCION	CANTIDAD
OXIMETROS	2
GLUCOMETRO	1
CAJA JERINGAS 5 CC	9
CAJA JERINGAS 20 CC	2
CAJA JERINGAS 10 CC	2
MARIPOSAS	200
VENOCLISES	50
ATOMIZADORES	10
CATETER #20	100
CATETER #22	100
CAJA MASCARILLA QUIRURJICA	130
MASCARILLA KN-95	2000
CAJA GAZAS	14
GLS AMONIO CUATERNARIO	30
GLS ALCOHOL	60
GAL GEL DE MANOS	30
GLS JABON LIQUIDO	30
GORROS MEDICOS	1000
CARETAS	50
PRUEBAS COVID	140
TERMOMETROS	12
ROLLOS PAPEL TOALLA	10
GLS CLORO	10
CAJAS DE ESPARADRAPO	5
CAJAS DE GUANTES	15

Dado en el Municipio de Texiguat, El Paraíso a los 17 días del mes de abril del año 2021




Wilson Lindolfo Campos Andino
Alcalde Municipal - Texiguat




Dra. Ana Gabriela López



ACTA DE ENTREGA

Yo **Wilson Lindolfo Campos Andino** en mi condición de, Alcalde Municipal de Texiguat en marco de la Pandemia Sanitaria declarada por el COVID-19 por medio de la presente hago entrega formal a la **Dra. Ana Gabriela López** Medico Coordinador del Centro de Estabilización Municipal de Texiguat, los siguientes:

DESCRIPCION	CANTIDAD
PRUEBA ANTIGENO COVID-19 ARTRON	25
PRUEBA RAPIDA DE COVID-19 IGA-IGM-IGG	25

Dado en el Municipio de Texiguat, El Paraíso a los 27 días del mes de abril del año 2021.



 Wilson Lindolfo Campos
 Alcalde Municipal - Texiguat



 Dra. Ana Gabriela López



ACTA DE ENTREGA

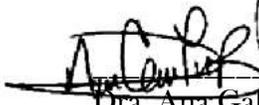
Yo **Wilson Lindolfo Campos Andino** en mi condición de, Alcalde Municipal de Texiguat en marco de la Pandemia Sanitaria declarada por el COVID-19 por medio de la presente hago entrega formal a la **Dra. Ana Gabriela López** Medico Coordinador del Centro de Estabilización Municipal de Texiguat, los siguientes:

DESCRIPCION	CANTIDAD
PRUEBA RAPIDA DE COVID-19 IGA-IGM-IGG	50
MASCARILLA KN95 UNIDADES	27
MASCARILLA CON ELASTICO CJ/50	18

Dado en el Municipio de Texiguat, El Paraíso a los 15 días del mes de mayo del año 2021.



 Wilson Lindolfo Campos Andino
 Alcalde Municipal - Texiguat



 Dra. Ana Gabriela López



**DOCUMENTO DE RECEPCIÓN DE INSUMOS DEL CENTRO DE ESTABILIZACIÓN AL
CIS TEXIGUAT**

TEXIGUAT, EL PARAÍSO

La Dra.: **ANA GABRIELA LOPEZ** como Medico Coordinador General del Proyecto Fuerza Honduras Fase II en el Municipio de Texiguat, Departamento de El Paraíso, en vista de la finalización del proyecto en mención por medio del presente

HAGO ENTREGA FORMAL

de Insumos y equipo a las autoridades del Centro Integral de Salud (CIS) Texiguat siguiendo los protocolos establecidos en el Plan de Emergencia COVID del Municipio de Texiguat, donde instituye los insumos sobrantes y el equipo adquirido por el Proyecto Fuerza Honduras serán trasladados al Centro Integral de Salud para prolongar el uso de los recursos.

Insumos médicos

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
CATÉTER #20	50
CATÉTER #22	50
GAZAS	6



OXIMETROS	
GLUCÓMETRO	1
JERINGAS 20 CC	25 unidades
JERINGAS 10 CC	15 unidades
MARIPOSAS	50
VENOCLISIS	20
ATOMIZADORES	1
PRUEBAS RAPIDAS COVID 19	0
PRUEBAS RAPIDAS IGA-I GM-IGG	0
PRUEBAS ANTIGENO COVID-19	7
TERMOMETRO DE MERCURIO	8
ESPARADAGRAPO	5
GUANTES	5 cajas

Equipo de bioseguridad

DESCRIPCION	CANTIDAD FINAL
MASCARILLA QUIRURGICA	7 cajas
MASCARILLA K-N95	830
AMONIO CUATERNARIO	10 galones
ALCOHOL GALON	20
GEL DE MENOS	15 galones
JABON LIQUIDO	10
GORROS MEDICOS	400
ROLLOS DE PAPEL TOALLA	0



CARETAS

20

COLORO

7

Se entregan los insumos y el material en buenas condiciones al Centro Integral de Salud Texiguat, en el municipio de Texiguat, departamento de El paraíso.

Y para constancia firmamos documento de recepción en el municipio de Texiguat, Departamento de El Paraíso a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno.



Dra.: Ana Gabriela López
Medico Coordinador
Centro de Estabilización Texiguat



Dr.: Rudy Arnoldo Izaguirre Campos
Director General
CIS Texiguat, El Paraíso



- 12.** Con respecto a la contratación de personal, se considera el perfil requerido de acuerdo con el tipo de labor que se este realizando, se ha firmado el contrato correspondiente y en este caso se ha definido el tiempo de contratación de acuerdo a la temporalidad de la Operación Fuerza Honduras y los pagos han sido consistentes con los montos pactados.

- 13.** Cabe mencionar que el personal del Centro de estabilización fue parte fundamental en el proceso de Vacunación contra el COVID -19 desde su inicio de aplicación con la primera dosis de la vacuna Moderna la cual se aplico el 01 de julio del presente año, donde se vacunaron inicialmente a personas con enfermedades base, personal que está en primera línea como ser docentes, empleados públicos y dependientes de negocios y pulperías brindando posteriormente cobertura a un gran porcentaje de población vacunada, dando frente a la lucha contra el COVID-19 en el Municipio de Texiguat



Anexo fotografías Jornada de Vacunación





*Contratos
Fuerza
Honduras I I
Fase*



REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE TEXIGUAT, EL PARAISO



E-mail: munitex2014@yahoo.com

CONTRATO DE EMPLEO POR HORA

Nosotros, **WILSON LINDOLFO CAMPOS ANDINO** mayor de edad, soltero, de nacionalidad hondureña con tarjeta de Identidad **0716197600052** y con domicilio en el Municipio de Texiguat, Depto. El Paraíso, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Texiguat, Depto. El Paraíso, nombrado mediante Acuerdo de Declaratoria por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) en fecha 15 de enero del año 2018 y Certificación de Acta de Traspaso de Gobierno Municipal No. 49-2018 Del 08 de enero del año 2018 del libro de Actas Municipales 2016-2019, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** y **ANA GABRIELA LOPEZ BARAHONA** con tarjeta de Identidad No. **0803199100235** mayor de edad Medico General Soltera de nacionalidad hondureña y con domicilio en el Municipio de Texiguat, Depto. El Paraíso quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR TIEMPO LIMITADO**, al amparo del Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Horas, que se registrá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando el cargo, Medico General para el cual deberá de realizar las actividades de:

1. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
2. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
3. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
4. Asistir a reuniones medicas con fines de estudio e ínter consulta



5. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
6. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es: **POR TIEMPO LIMITADO**

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de **tres meses**, dando inicio la relación laboral el **dieciséis, de abril del 2021** y terminando el **dieciséis de julio del 2021**

CLAUSULA CUARTA: EL TRABAJADOR se obliga a prestar sus servicios en las Instalaciones del Centro de Triage Texiguat ubicado en el Local del Centro Integra de Salud (CIS) Texiguat, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros centros de trabajo de la misma índole en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

CLAUSULA QUINTA: EL TRABAJADOR prestará sus servicios durante la jornada ordinaria, **DIURNA**, La que iniciará de 08:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a las **04:00 pm de lunes a viernes**, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado. El trabajo que exceda de la jornada ordinaria antes indicada o de la jornada máxima legal, se considerara extraordinario o de horas extras y se pagara de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Trabajo.

CLAUSULA SEXTA: En Contraprestación a los servicio del **TRABAJADOR**, el **EMPLEADOR** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de **L.186.68 (CIENTO OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS)**, por hora, **DEVENGANDO UN SALARIO MENSUAL DE L. 29,337.00 (VEINTINUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS)**, más vacaciones incluidas, el cual será pagado mediante Cheque en **LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TEXIGUAT AL FINALIZAR EL MES LABORADO** El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) mediante el Programa Fuerza Honduras Segunda fase.

CLAUSULA SEPTIMA: EL EMPLEADOR conviene en pagar al **TRABAJADOR** el Salario Base, más los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario equivalentes a un dieciséis por ciento (16%) sobre el salario base convenido, y una compensación no habitual equivalente al cuatro por ciento (4%) sobre el salario base convenido, valor que equivale al pago de auxilio de cesantía, derecho del cual no gozan los trabajadores acogidos al presente régimen. Esta compensación no habitual será pagada en la misma fecha, frecuencia y modalidad en que se pague el Salario Base y la misma no constituye salario.



CLAUSULA OCTAVA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al **TRABAJADOR**, los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA NOVENA: EL TRABAJADOR tendrá derecho a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas por mes trabajado, las cuales se gozarán de la siguiente manera: de acuerdo con el rol de trabajo

CLAUSULA DECIMA: Además de los derechos que se establecen en las cláusulas anteriores y de los que se desprenden del Programa Nacional de Empleo por Horas, las partes convienen en que el **TRABAJADOR** tendrá derecho:

- a) A la remuneración ordinaria por los servicios prestados.
- b) Al pago de los derechos adquiridos de décimo tercer y décimo cuarto mes de salario.
- c) A la compensación no habitual;
- d) Al derecho preferente para ser contratado como permanente, teniendo como primera opción el trabajador o trabajadora que se capacite o curse su educación primaria o secundaria.
- e) A la libre sindicalización;
- f) A los beneficios de los contratos colectivos, previa cotización al sindicato;
- g) A la seguridad social;
- h) A la formación y capacitación; y,
- i) A los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República, Convenios Internacionales y Código del Trabajo.

(Lo anterior sin perjuicios de los demás derechos que puedan pactar los contratantes o que voluntariamente otorgue el empleador).

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: En los casos que proceda, el día normal de descanso del **TRABAJADOR** será el día quince de cada mes y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Ambas partes convienen en que el **TRABAJADOR** goza de la protección de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), el Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales, y lo que dispone en estas materias el Código de Trabajo, en todo lo relativo a medidas de salud, higiene y seguridad ocupacional, riesgos profesionales, invalidez, vejez y muerte, beneficios por muerte natural, enfermedad y maternidad. A su vez, el **EMPLEADOR** se obliga a registrar al **TRABAJADOR** en el listado de seguimiento e inscripción en las respectivas oficinas del instituto Hondureño de Seguridad Social, para lo cual deberá pagar las tasas de cotización que establece la ley, sobre la base del salario mensual devengado.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es



convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **TRABAJADOR** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: EL EMPLEADOR se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

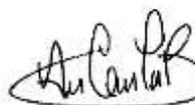
CLAUSULA DECIMO SEXTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veintiuno.


EMPLEADOR 

Identidad: 0716197600052


TRABAJADOR 

Identidad



REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE TEXIGUAT, EL PARAISO

E-mail: munitex2014@yahoo.com

CONTRATO DE EMPLEO POR HORA

Nosotros, **WILSON LINDOLFO CAMPOS ANDINO** mayor de edad, soltero, de nacionalidad hondureña con tarjeta de Identidad **0716197600052** y con domicilio en el Municipio de Texiguat, Depto. El Paraíso, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Texiguat, Depto. El Paraíso, nombrado mediante Acuerdo de Declaratoria por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) en fecha 15 de enero del año 2018 y Certificación de Acta de Traspaso de Gobierno Municipal No. 49-2018 Del 08 de enero del año 2018 del libro de Actas Municipales 2016-2019, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR** y **YADIRA SUYAPA ESPINAL SANCHEZ** con tarjeta de Identidad No. **0716-1999-00143** mayor de edad, Bach. Técnico en Salud y Nutrición, Soltera, de nacionalidad hondureña y con domicilio en el Municipio de Texiguat, Depto. El Paraíso quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR TIEMPO LIMITADO**, al amparo del Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Horas, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando el cargo, **PROMOTOR DE SALUD** para el cual deberá de realizar las actividades de:

7. Promocionar las brigadas médicas en las diferentes aldeas y casorios de Texiguat.
8. Fumigación de áreas posteriormente a la ejecución de la brigada médica.
9. Entrega de equipo de bioseguridad, a pacientes.
10. Visita domiciliaria a pacientes que viven en áreas de difícil acceso.
11. Establece y fomenta buenas relaciones interpersonales, con la comunidad y compañeros de trabajo.
12. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.



CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es: POR TIEMPO LIMITADO

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de tres meses, dando inicio la relación laboral el veinte, de abril del 2021 y terminando el veinte de julio del 2021

CLAUSULA CUARTA: EL TRABAJADOR se obliga a prestar sus servicios en las Instalaciones del Centro de Triage Texiguat ubicado en el Local del Centro Integral de Salud (CIS) Texiguat, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros centros de trabajo de la misma índole en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

CLAUSULA QUINTA: EL TRABAJADOR prestará sus servicios durante la jornada ordinaria, DIURNA. La que iniciará a las 08:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 04:00 pm de lunes a viernes. turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado. El trabajo que exceda de la jornada ordinaria antes indicada o de la jornada máxima legal, se considerara extraordinario o de horas extras y se pagara de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Trabajo.

CLAUSULA SEXTA: En Contraprestación a los servicio del **TRABAJADOR**, el **EMPLEADOR** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de L.76.36 (SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS), por hora, DEVENGANDO UN SALARIO MENSUAL DE L. 12,000.00 (DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS), más vacaciones incluidas, el cual será pagado mediante Cheque en LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TEXIGUAT AL TERMINAR EL MES LABORADO El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras Segunda Fase.

CLAUSULA SEPTIMA: EL **EMPLEADOR** conviene en pagar al **TRABAJADOR** el Salario Base, más los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario equivalentes a un dieciséis por ciento (16%) sobre el salario base convenido, y una compensación no habitual equivalente al cuatro por ciento (4%) sobre el salario base convenido, valor que equivale al pago de auxilio de cesantía, derecho del cual no gozan los trabajadores acogidos al presente régimen. Esta compensación no habitual será pagada en la misma fecha, frecuencia y modalidad en que se pague el Salario Base y la misma no constituye salario.

CLAUSULA OCTAVA: EL **EMPLEADOR** se obliga a facilitar al **TRABAJADOR**, los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.



CLAUSULA NOVENA: EL TRABAJADOR tendrá derecho a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas por mes trabajado, las cuales se gozarán de la siguiente manera: de acuerdo con el rol de trabajo

CLAUSULA DECIMA: Además de los derechos que se establecen en las cláusulas anteriores y de los que se desprenden del Programa Nacional de Empleo por Horas, las partes convienen en que el **TRABAJADOR** tendrá derecho:

- j) A la remuneración ordinaria por los servicios prestados.
- k) Al pago de los derechos adquiridos de décimo tercer y décimo cuarto mes de salario.
- l) A la compensación no habitual;
- m) Al derecho preferente para ser contratado como permanente, teniendo como primera opción el trabajador o trabajadora que se capacite o curse su educación primaria o secundaria.
- n) A la libre sindicalización;
- o) A los beneficios de los contratos colectivos, previa cotización al sindicato;
- p) A la seguridad social;
- q) A la formación y capacitación; y,
- r) A los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República, Convenios Internacionales y Código del Trabajo.

(Lo anterior sin perjuicios de los demás derechos que puedan pactar los contratantes o que voluntariamente otorgue el empleador).

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: En los casos que proceda, el día normal de descanso del **TRABAJADOR** será el día quince de cada mes y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Ambas partes convienen en que el **TRABAJADOR** goza de la protección de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), el Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales, y lo que dispone en estas materias el Código de Trabajo, en todo lo relativo a medidas de salud, higiene y seguridad ocupacional, riesgos profesionales, invalidez, vejez y muerte, beneficios por muerte natural, enfermedad y maternidad. A su vez, el **EMPLEADOR** se obliga a registrar al **TRABAJADOR** en el listado de seguimiento e inscripción en las respectivas oficinas del instituto Hondureño de Seguridad Social, para lo cual deberá pagar las tasas de cotización que establece la ley, sobre la base del salario mensual devengado.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **TRABAJADOR** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.



CLAUSULA DECIMO CUARTA: El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: EL **EMPLEADOR** se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

EMPLEADOR

Identidad: 0716197600052



TRABAJADOR

Identidad: 0716199900143



REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE TEXIGUAT, EL PARAISO



E-mail: munitex2014@yahoo.com

CONTRATO DE EMPLEO POR HORA

Nosotros, **WILSON LINDOLFO CAMPOS ANDINO** mayor de edad, soltero, de nacionalidad hondureña con tarjeta de Identidad **0716197600052** y con domicilio en el Municipio de Texiguat, Depto. El Paraíso, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Texiguat, Depto. El Paraíso, nombrado mediante Acuerdo de Declaratoria por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) en fecha 15 de enero del año 2018 y Certificación de Acta de Traspaso de Gobierno Municipal No. 49-2018 Del 08 de enero del año 2018 del libro de Actas Municipales 2016-2019, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** y **EVA ANA BELY LOPEZ PALMA** con tarjeta de Identidad No. **0716198200291** mayor de edad Soltera de nacionalidad hondureña y con domicilio en el Municipio de Texiguat, Depto. El Paraíso quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR TIEMPO LIMITADO**, al amparo del Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Horas, que se regirá por las clausulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando el cargo, Personal de aseo para el cual deberá de realizar las actividades de:

13. Realizar el aseo diario de las instalaciones del Centro de respuesta COVID-19.
14. Desinfectar el are posterior a la atención a los pacientes
15. Eliminación de desechos orgánicos e inorgánicos.
16. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es: **POR TIEMPO LIMITADO**

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de **tres meses**, dando inicio la relación laboral el **dieciséis, de abril del 2021** y terminando el **dieciséis de julio del 2021**



CLAUSULA CUARTA: EL TRABAJADOR se obliga a prestar sus servicios en las Instalaciones del Centro de Triage Texiguat ubicado en el Centro Integral de Salud (CIS) Texiguat, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros centros de trabajo de la misma índole en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

CLAUSULA QUINTA: EL TRABAJADOR prestará sus servicios durante la jornada ordinaria, **DIURNA**, La que iniciará a las **08:00** am hasta **12:00** pm y de **1:00** pm a las **02:00** pm haciendo un total de seis horas diarias por tres días y cinco horas diarias por un día realizando un total de 98.67 horas mensuales apegándose al rol de turnicidad, dichos turnos serán rotativos, establecidos por **EI CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado. El trabajo que exceda de la jornada ordinaria antes indicada o de la jornada máxima legal, se considerara extraordinario o de horas extras y se pagara de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Trabajo.

CLAUSULA SEXTA: En Contraprestación a los servicio del **TRABAJADOR**, el **EMPLEADOR** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de L.58.46 (CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS), por hora, **DEVENGANDO UN SALARIO DE L5,768.24** (Cinco mil setecientos sesenta y ocho lempiras con veinticuatro centavos) mas Lps. 350.76 que corresponden al derecho de vacaciones; sumando un total de **Lps. 6,119.00** (Seis mil ciento diecinueve lempiras exactos) mismos que corresponden al Salario Mensual a Devengar el cual será pagado mediante Cheque en **LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TEXIGUAT AL TERMINAR EL MES LABORADO** El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras Segunda Fase.

CLAUSULA SEPTIMA: EL EMPLEADOR conviene en pagar al **TRABAJADOR** el Salario Base, más los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario equivalentes a un dieciséis por ciento (16%) sobre el salario base convenido, y una compensación no habitual equivalente al cuatro por ciento (4%) sobre el salario base convenido, valor que equivale al pago de auxilio de cesantía, derecho del cual no gozan los trabajadores acogidos al presente régimen. Esta compensación no habitual será pagada en la misma fecha, frecuencia y modalidad en que se pague el Salario Base y la misma no constituye salario.

CLAUSULA OCTAVA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al **TRABAJADOR**, los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA NOVENA: EL TRABAJADOR tendrá derecho a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas por mes trabajado, las cuales se gozarán de la siguiente manera: de acuerdo con el rol de trabajo

CLAUSULA DECIMA: Además de los derechos que se establecen en las clausulas anteriores y de los que se desprenden del Programa Nacional de Empleo por Horas, las partes convienen en que el **TRABAJADOR** tendrá derecho:

- s) A la remuneración ordinaria por los servicios prestados.



- t) Al pago de los derechos adquiridos de décimo tercer y décimo cuarto mes de salario.
- u) A la compensación no habitual;
- v) Al derecho preferente para ser contratado como permanente, teniendo como primera opción el trabajador o trabajadora que se capacite o curse su educación primaria o secundaria.
- w) A la libre sindicalización;
- x) A los beneficios de los contratos colectivos, previa cotización al sindicato;
- y) A la seguridad social;
- z) A la formación y capacitación; y,
- aa) A los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República, Convenios Internacionales y Código del Trabajo.

(Lo anterior sin perjuicios de los demás derechos que puedan pactar los contratantes o que voluntariamente otorgue el empleador).

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: En los casos que proceda, el día normal de descanso del **TRABAJADOR** será el día quince de cada mes y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Ambas partes convienen en que el **TRABAJADOR** goza de la protección de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), el Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales, y lo que dispone en estas materias el Código de Trabajo, en todo lo relativo a medidas de salud, higiene y seguridad ocupacional, riesgos profesionales, invalidez, vejez y muerte, beneficios por muerte natural, enfermedad y maternidad. A su vez, el **EMPLEADOR** se obliga a registrar al **TRABAJADOR** en el listado de seguimiento e inscripción en las respectivas oficinas del instituto Hondureño de Seguridad Social, para lo cual deberá pagar las tasas de cotización que establece la ley, sobre la base del salario mensual devengado.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **TRABAJADOR** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: EL **EMPLEADOR** se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.



En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veintiuno.



EMPLEADOR

Identidad: 0716197600052

TRABAJADOR

Identidad: 0716198200291



- 14.** La Municipalidad, a través del Área de Presupuesto, está generando documentos válidos y confiables de las operaciones que se están ejecutando, desde que surge la necesidad, y la formalización de la contratación hasta la recepción de los productos mediante la emisión de actas de recepción y se está formando el expediente administrativo correspondiente.

- 15.** Las operaciones están siendo contabilizadas oportuna y correctamente por la Municipalidad.

- 16.** La liquidación de los fondos se esta preparando conforme a los lineamientos de la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización.

- 17.** La institución controla mediante inventarios las cantidades de productos e insumos recibidos en concepto de donación; registrando la existencia inicial, los nuevos ingresos y las salidas para su correspondiente distribución.

- 18.** El destino que se le esta dando a los productos e insumos que se recibieron en donación, atiende de manera exclusiva, el fin para el cual fue recibida.



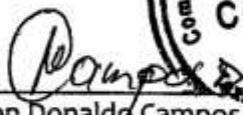
Texiguat, Departamento de El Paraíso 05 de agosto del año 2021.



Wilson Lindolfo Campos Andino
Alcalde Municipal



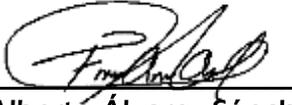
Rivaldo Sánchez
Comisionado Municipal de Transparencia



Nelson Donald Campos Andino
Sub Coordinador CODEM



Pablo Enrique Quiroz Hernández
Representante de Sociedad Civil (FONAC)



Freddy Alberto Álvarez Sánchez
Secretario Municipal